

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION N°90.1.2.1.

1790

JOSE MARIA BORJA GALLEGOS
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE el 4 de septiembre de 1990 se ha otorgado ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito la escritura pública de constitución de "EXPLORERTUR COMPAÑIA LIMITADA";

QUE el señor doctor Fernando Benítez Zapata ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE la Corporación Ecuatoriana de Turismo mediante Resolución N°115 de 16 de agosto de 1990, autoriza a la compañía la utilización del término "Turismo" en su denominación;

QUE el Ministerio de Industrias, Comercio, Integración y Pesca, mediante Resolución No. 1223 de 11 de julio de 1990 autoriza al señor Franco Michael Silvio Belloni, de nacionalidad alemana, para que invierta en la constitución de la compañía;

QUE la referida escritura pública guarda conformidad con el memorando e informe N°00761 de 24 de octubre de 1990 emitidos por el Departamento de Inspección de Compañías de Responsabilidad Limitada de la Intendencia de Inspección y Control;

QUE el Departamento de Compañías de Responsabilidad Limitada de la Intendencia de Derecho Societario, mediante memorando N°90.1.2.1. 695 de 21 de noviembre de 1990, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución N°ADM-89285 de 27 de septiembre de 1989, ratificada por Resolución N°ADM-90098 de 23 de febrero de 1990;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de "EXPLORERTUR COMPAÑIA LIMITADA", con domicilio en la ciudad de Quito con un capital social de S/.10'000.000,00, dividido en 10.000 participaciones de S/.1.000,00 cada una, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en la ciudad de Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Décimo Primero del cantón Quito, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el Artículo 33 del Código de Comercio.

CUMPLIDO.- Vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a 23 NOV. 1990

Dr. José María Borja Gallegos

ay
MTC

"EXPLORENTUR COMPANIA LIMITADA"

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el No. 1861 del Registro Mercantil tomo 121. Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decr.to 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año. Quito, a 7 de Diciembre de 1990.

EL REGISTRADOR
Dr. Gustavo García Banderas

